



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTEN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS SETS.

que hubieren p^o Combenientes en defensa del comun
El Sr. D^o Fran. Salinas en inteligencia de la Exposicion pre-
cedente q^e hazen los Diputados y Personero del comun Dixo: Que
siendo la orden Comunicada solo extensiva a que se aga el Pago
en tesoreria de la Prov^a de lo q^e entra Villa este descubierta, del
Cupo q^e la correspondia del Surodio de los trescientos Milones;
era su dictamen q^e al Cobrador q^e nombro, y lo es D^o Pasc^o Mo-
reno se le mandase p^o la N^o Junta presentarse lista de las
Personas q^e resultasen descubiertas p^o defecto de Pago, y
las cartas de los q^e tenga echos p^o venir en Conocim^{to} de
lo q^e en la actualidad se adeuda, y q^e sobre los Morosos recien-
ta el pago de Cortes, cada q^e no se prauoque el termino y
se verifique el q^e se des parte Executor p^o practicar a que
Mas q^e en quanto a la presentacion del Padron Cobatorio
q^e tambien pretenden los Diputados y Personero del comun, se
este ato q^e p^o la N^o Junta se mande q^e sean los de
los Caballeros Capitulares

El Sr. D^o Fran. Pasc^o Dijo: Que se conformaba en to-
do con el dictamen del Sr. D^o Fran. Salinas
Los Sr. D^o Antonio Castro, y D^o Fran. Garcia dijeron
que no conuenia ser perjudicial al comun de Vecinos
ni a otra Persona, la sollicitud de los Diputados y Personero
en quanto a la entrega del Guadernos, o Padron Cobia-
torio q^e existe en el nombrado p^o el Surodio de los